



Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa de desarrollo social “beca joven-atención a la juventud”, a cargo de la dirección general de desarrollo social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2011 5

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la dirección general de desarrollo rural y económico sustentable, para el ejercicio 2011 12
 1. Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2011,
 2. Programa de Sector Frutícola y Productivo 2011,
 3. Programa de Desarrollo Turístico 2011,
 4. Programa de Apoyo con Paquetes de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2011,
 5. Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2011,
 6. Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2011, y
 7. Programa de Abono Orgánico en Especie 2011
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa acciones de ecología doméstica 2011 47
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa para el desarrollo rural sustentable de milpa alta (prodersuma-2011) 52

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas que llevara acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, para el ejercicio 2011 76
 - 1) Programa de Ayudas Economicas “Por ti y por tu futuro” a estudiantes de nivel basico primaria y secundaria
 - 2) Programa de Ayudas Economicas “Por ti y por tu futuro” a jóvenes estudiantes de nivel superior.
 - 3) Programa de Ayudas en Especie (Despensas) “Por ti y por tu futuro” nivel primaria
 - 4) Programa de “Milpa Alta unida por deporte a través de ayudas económicas a atletas y entrenadores destacados”.
 - 5) Programa de “Milpa Alta unida por el deporte ayuda económica para premiacion de eventos deportivos”
 - 6) Programa “Ayudas a la población afectada por desastres naturales, contingencias o que requiera atención médica especializada”.
 - 7) Programa “Subsidios para la atención y control de la población canina y felina”.
 - 8) Programa “Ayudas para otorgar servicio funerario gratuito”.
 - 9) Programa de “Atención a grupos vulnerables, a través de ayudas a personas adultos mayores”.
 - 10) Programa de “Atención a grupos vulnerables, atraves de ayuda economica a personas con discapacidad”.
 - 11) Programa de “Ayuda económica a personas con discapacidad que participen como promotores voluntarios en programas sociales”.
 - 12) Programa de “Ayudas económicas y en especie para la realizacion, rescate y fomento de celebraciones, conmemoraciones, festejos, tradiciones y costumbres, eventos culturales y cívicos”

- Delegación Tlalpan**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación de los programas sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2011 112
 - 1. Programa de Apoyo a Grupos de Jóvenes para Proyectos Comunitarios
 - 4. Ayudas por Defunción a Familiares de Servidores Públicos
 - 7. Programa de Implementación de Sistemas Ahorradores y Fomento del cambio de hábitos de consumo, para la mitigación de los efectos del Cambio Climático, a través de la:
 - Sustitución de lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes compactas
 - Sustitución de sistemas convencionales por sistemas dúo en cajas de wc
 - 8. Programa Promotores de Protección al Medio Ambiente en Suelo de Conservación
 - 9. Programa de construcción Delegacional de infraestructura para el Medio Ambiente, Captación de agua de lluvia para Viviendas
 - 10. Programa de Apoyo a la Micro Pequeña y Mediana Empresa
 - 11. Programas Delegacionales Desarrollo Rural
 - 12. Programas Delegacionales de Fomento al Empleo
 - 14. Ayudas Sociales
 - 15. Programa de Invierno en materia de Protección Civil

- Delegación Venustiano Carranza**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2011 133
 - Programa de ayuda escolar a niños de primaria
 - Programa de ayuda a jovenes en secundaria
 - Programa experiencia joven
 - Programa de apoyo a la alimentacion de niños en centros de desarrollo infantil
 - Programa de apoyo de alimentación a los adultos mayores
 - Programa de ayuda al adulto mayor
 - Programa de ayuda a personas con discapacidad
 - Programa de entrega de estímulos económicos a deportistas y entrenadores medallistas de los juegos deportivos, infantiles, juveniles y paralimpicos de la ciudad de mexico 2010-2011

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas sociales específicos para 2011 que otorgan subsidios, apoyos y ayudas a la población en la Delegación Xochimilco 157
 - Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales
 - Estudios delegacionales de mastografía
 - Maestros jubilados y pensionados
 - Programa social “Atención integral a madres solteras de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad social, con hijos menores de 0 a 5 años de la Delegación Xochimilco.
 - Otorgar becas a prestadores de servicio social.
 - Brindar atención a niños y adultos en riesgo, situación de calle o abandono
 - Acciones cívicas de cultura, educación, deporte y recreación.
 - Becas a deportistas de alto rendimiento.
 - Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.
 - Programa de Ayuda Económica para niños de primaria del programa AIRE (apoyo integral recreativo y educativo que habitan en la Delegación Xochimilco)
 - Programa de ayuda económica para las y los jóvenes de educación superior que habitan en la Delegación Xochimilco.
 - Apoyo económico a personas de escasos recursos para cubrir sus necesidades básicas, gastos médicos, discapacidades y fomentar actividades educativas, deportivas y culturales de la Delegación Xochimilco e instituciones sin fines de lucro.
 - Programa de fomento a las sociedades cooperativas y apoyo al auto empleo de los habitantes que residen en la Delegación Xochimilco.
 - Programa de proyectos ecoturísticos de los habitantes que residen en la Delegación Xochimilco.

Instituto de la Juventud

- ◆ Reglas de operación de los programas sociales del instituto de la juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 191

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los programas sociales a cargo del instituto del deporte del distrito federal, para el ejercicio fiscal 2011 210
 - Programa de conformación de redes deportivas comunitarias
 - Programa de estímulos económicos y/o material deportivo destinado a las asociaciones deportivas que promueven o brindan atención al deporte en sus diferentes disciplinas a través de la realización de eventos, torneos o competencias
 - Programa de estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Reglas de operación del programa de becas del Instituto De Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 220

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del programa social para las unidades habitacionales de interés social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2011 229

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2011 253
- Programa de apoyo integral a madres solas
 - Programa de becas escolares para niños y niñas en condición de vulnerabilidad social
 - Programa de detección oportuna de cáncer de mama
 - Programa educación garantizada
 - Programa hijas e hijos de la Ciudad
 - Programa de atención a personas con discapacidad en las unidades básicas de rehabilitación
 - Programa de apoyo económico a policías preventivos con discapacidad permanente
 - Programa específico de apoyo económico a personas con discapacidad 2011
 - Programa de canalización de servicios
 - Programa comedores populares
 - Programa desayunos escolares
 - Programa de entrega de despensas a población en condiciones de marginación y vulnerabilidad
 - Programa de creación y fomento de sociedades cooperativas
 - Programa niñas y niños talento
 - Potencialidades
-

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA**

AVISO POR CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE LLEVARÁ ACABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO 2011

FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA con fundamento en los artículos 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII párrafo décimo segundo, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, Fracción III, 120, 122, bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VII, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97, 101 y Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 61 y 62 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de Noviembre del 2009, emite el siguiente:

AVISO POR CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE LLEVARÁ ACABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE, PARA EL EJERCICIO 2011, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2011,
2. Programa de Sector Frutícola y Productivo 2011,
3. Programa de Desarrollo Turístico 2011,
4. Programa de Apoyo con Paquetes de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2011,
5. Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2011,
6. Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2011, y
7. Programa de Abono Orgánico en Especie 2011.

1.- PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC) 2011

CONSIDERANDO

Primero: Que el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 1 de Agosto de 2000, establece que la Delegación Milpa Alta, cuenta con una superficie de 28,151 hectáreas., siendo la Delegación con la mayor extensión territorial dentro del Suelo de Conservación, misma que se ha caracterizado por ser una las regiones productoras de servicios ambientales y de abastecimiento alimenticio a la Ciudad de México y zona conurbada, en donde la actividad de desarrollo industrial y/o empresarial de alto nivel no tiene cabida, elementos que hacen de la delegación Milpa Alta una población eminentemente rural en donde los productores de los diferentes sectores agrícolas han venido trabajando de conformidad a sus usos y costumbres, generando una erosión reflejada en la desertificación de los suelos productivos así mismo derivado de la apertura errónea de nuevas parcelas en las zonas agrícolas-forestales en donde por las condiciones topográficas y climáticas del lugar no son factibles la agricultura tradicional; en un segundo escenario la producción del nopal representa un importante porcentaje de la base económica de la población que a últimas fechas se ha visto afectada por la falta de organización encaminada al procesamiento y comercialización del nopal, sumado a ello la falta de tecnificación y capacitación en el manejo de nuevas formas de producción y control de enfermedades.

Segundo: Que debido a que la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación del Distrito Federal, es necesario instrumentar políticas públicas encaminadas a fomentar el desarrollo rural y económico sustentables de los distintos sectores productivos de la demarcación en concordancia con los habitantes de las doce comunidades de Milpa Alta, asegurando así el desarrollo económico de sus habitantes.

Tercero: Que conforme a la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones impulsar los proyectos de Fomento Económico que propicien la creación y conservación de empleos así como promover la concertación con los sectores privado y social de la demarcación. Lo anterior con la finalidad de contribuir a la preservación, conservación, y reactivación de las zonas agrícolas del Suelo de Conservación en la Delegación Milpa Alta.

Cuarto: El Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2011) está encaminado a implementar una política económica y social, que permita fortalecer la preservación del suelo de conservación a través del desarrollo agropecuario, agro – industrial y eco – turístico, promoviendo el desarrollo rural sustentable por medio de la capacitación, organización, capitalización y formación de los diferentes sectores productivos, acciones que estarán encaminadas a fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización de los diferentes productos elaborados al interior de la demarcación.

Por lo anterior es que se emiten las:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC) 2011

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Milpa Alta, será la responsable del desarrollo del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2011, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

II. DEFINICIONES

Para los efectos del Programa de Desarrollo Sectorial se entenderá por:

PRODESEC: Programa de Desarrollo Sectorial.

Programa: Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2011.

Comité: Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Desarrollo Sectorial.

Sector: Al conjunto de individuos que desempeñen una actividad productiva en común, conformando una misma actividad económica.

Demarcación: Se entiende por demarcación, a la unidad territorial denominada Delegación Milpa Alta, de conformidad a los artículos 10 Fracción XII y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Correspondiente a la Delegación Milpa Alta.

Beneficiario: Integrante del grupo que ha sido aprobado por el Comité.

Convocatoria: Documento aprobado por el Comité, que contiene los plazos, términos, requisitos y condiciones para participar en el programa.

III.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General.

Impulsar el desarrollo de los diferentes sectores productivos que residan y produzcan al interior de la demarcación, a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión, con acciones que permitan asegurar la conservación y reactivación de la vocación productiva del suelo de conservación, así como el fortalecimiento de los sectores agroindustriales y de servicios.

Objetivos Específicos.

- 1) Implementar una política económica y de desarrollo rural encaminada a fortalecer la preservación del suelo de conservación a través del desarrollo agropecuario y agroindustrial;
- 2) Promover el desarrollo sustentable por medio de la capitalización, capacitación, organización y formación de los diferentes sectores productivos;
- 3) Fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización, que permita un mayor ingreso económico, siempre respetando el medio ambiente.
- 4) Mejorar las condiciones socioeconómicas del sector primario mediante el otorgamiento de apoyos económicos;
- 5) Incrementar el desarrollo turístico mediante la conservación, difusión, capacitación y acondicionamiento de los diferentes espacios de interés cultural y recreativo;
- 6) Garantizar el desarrollo económico del sector empresarial a través de la vinculación con las diferentes instituciones públicas y privadas en busca de canales de comercialización y de financiamiento; y
- 7) Promocionar las diferentes actividades productivas de la región a través de espacios gubernamentales y no gubernamental.

Alcances.

1. Potencializar a los diferentes sectores productivos para alcanzar un desarrollo rural y económico sustentable.
2. Modernizar los sistemas de producción, industrialización y comercialización que permitan una mayor eficiencia en el desarrollo de sus actividades.

IV. METAS

La meta posible de atender es de 25 proyectos, que podrá variar de acuerdo al número de proyectos aprobados hasta agotar el recurso programado conforme a las Reglas de Operación.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo de Gasto 4000), por un monto de \$1'300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M. N.), mismos que serán distribuidos de acuerdo al tipo de proyecto y al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la Convocatoria, por una sola vez al año.

Los montos de los apoyos serán:

Para proyectos de nueva incorporación al Programa: Se apoyará el 90% del monto solicitado, según la disponibilidad de los recursos y previa evaluación y aprobación del proyecto, de conformidad a los mecanismos de selección, el 10% restante será aportación del beneficiario.

Para proyectos apoyados en ejercicios anteriores: se apoyarán con el 60% del monto solicitado, según la disponibilidad de los recursos y previa evaluación y aprobación del proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, de conformidad a los mecanismos de selección, el 40% restante será aportación del beneficiario.

El monto de asignación por cada miembro del grupo beneficiado será preferentemente de \$6,000.00, sujeto a la evaluación y demanda de proyectos recibidos, que se podrá adicionar de acuerdo al número de integrantes de cada grupo, no rebasando un 20% del monto total presupuestado para este programa.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

A) Requisitos.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido, debiendo anexar la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción en el formato establecido;
2. Acta constitutiva del grupo, copia y original para cotejo, el grupo deberá estar integrado con un mínimo de 8 (ocho) socios;
3. Acta de Asamblea, copia y original para cotejo;
4. Copia de Credencial de Elector de todos los integrantes;
5. Copia del CURP de todos los integrantes;
6. Copia de acta de nacimiento de todos los integrantes;
7. Copia de comprobante de domicilio de los integrantes reciente (máximo de 3 meses de antigüedad al momento de la inscripción), con domicilio dentro de la Delegación Milpa Alta;
8. Documento que acredite la posesión legal y pacífica del predio, con croquis de ubicación;
9. Proyecto por apoyar, que contenga como mínimo:
 - I. Actividad que realizan;
 - II. Ubicación donde se va desarrollar el proyecto;
 - III. Activos productivos con que cuenta y su descripción;
 - IV. Conceptos de apoyo solicitados, describiendo características físicas, costo unitario con IVA desglosado, en su caso. Se deberá anexar dos cotizaciones en original, que contenga razón social, dirección y teléfono, de los materiales y/o equipos por adquirir.
 - V. Conformación del grupo: nombre, edad, sexo de los integrantes y cargos y/o actividades dentro del grupo.
 - VI. Experiencia y nivel de capacitación de los integrantes;
 - VII. Descripción del proceso productivo que realizan, donde se incluya además dónde, cómo, cuánto y cuándo compran sus materias primas;
 - VIII. Mecanismo de comercialización;
 - IX. Rentabilidad esperada, con o sin el proyecto:
 - X. Benéficos esperados (Empleos directos e indirectos esperados, ambientales, económicos y sociales);
10. En caso de haber sido apoyado por otras instituciones presentar Finiquito y carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido ningún apoyo por otra institución.
11. Una vez aprobado el proyecto deberán presentar copia del documento de apertura de cuenta bancaria mancomunada, en la cual se refleje la aportación líquida del 10% ó 40%, según corresponda, al monto aprobado.

B) Procedimiento de acceso.

Son sujetos susceptibles de apoyo los diferentes grupos sociales conformados como sector productivo mismos que deberán residir al interior de la delegación Milpa Alta.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido, presentando la documentación indicada en el apartado de requisitos de las presentes Reglas de Operación.

En caso de existir inconsistencias u observaciones al expediente (requisitos) se notificará por escrito al solicitante para que en el término de 5 días hábiles, contados a partir de su notificación, subsane lo correspondiente. En caso de incumplimiento a la notificación, se realizará la devolución del expediente a través del CESAC.

De ser aprobado el proyecto, se notificará al grupo a través del CESAC.

Los apoyos del Programa estarán orientados a la ejecución de las siguientes acciones:

a.) Actividades agroindustriales:

1. Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras.
2. Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
3. Capacitación y pago de asistencia técnica.
4. Pago de la constitución legal.

b.) Actividades agropecuarias:

1. Habilitación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras.
2. Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
3. Adquisición de insumos o implementos de trabajo.
4. Capacitación y pago de asistencia técnica.
5. Pago de la constitución legal.

c.) Actividades de prestación de servicios:

1. Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras
2. Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
3. Difusión, promoción, capacitación y pago de asistencia técnica
4. Pago de la constitución legal.

C) Selección.

La selección de proyectos se llevará a cabo a través de un Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, donde se privilegien a proyectos que:

- Beneficien a un mayor número de participantes de forma directa;
- Sea innovadores, que se basen en producción sustentable y protejan el medio ambiente;
- Fomenten el desarrollo de comunidades indígenas.
- En su desarrollo se dé prioridad a la incorporación de las perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
- Integren a personas de la tercera edad y/o jóvenes entre 18 y hasta 39 años de edad.
- Integren a personas con capacidades diferentes.
- Formen parte de una cadena productiva.

El monto autorizado para cada solicitud, dependerá de impacto ambiental, social, productivo y económico, además del número de miembros que integren el grupo y demanda de solicitudes recibidas.

VII. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión.

La difusión del PRODESEC 2011 estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con apoyo de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, a través de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en coordinación con la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, la cual establecerá una estrategia de difusión del programa y realizará las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Registro.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido.

En caso de existir inconsistencias u observaciones al expediente (requisitos) se notificará por escrito al solicitante para que en el término de 5 días hábiles, contados a partir de su notificación, para que subsane lo correspondiente. En caso de incumplimiento a la notificación, se realizará la devolución del expediente a través del CESAC. De ser aprobado el proyecto, se notificará al grupo a través del CESAC.

De ser aprobado el proyecto, se notificará al grupo a través del CESAC.

Revisión e integración de expedientes.

La Subdirección Desarrollo Económico y Cooperativo, a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, será la responsable de realizar las siguientes actividades:

- ❖ Verificar la adecuada integración de los expedientes.
- ❖ Realizar la verificación técnica de campo, el geoposicionamiento y la elaboración de ficha técnica.
- ❖ Elaboración de cédula de validación socioeconómica de los integrantes del grupo.
- ❖ Elaborar cédula de dictamen.
- ❖ Verificación física de los activos adquiridos por los grupos beneficiados.
- ❖ Recepción y revisión de la documentación comprobatoria de los recursos otorgados a cada uno de los grupos beneficiados.
- ❖ Dar seguimiento al desarrollo del proyecto hasta su finiquito.

Autorización de proyectos.

El otorgamiento de apoyos económicos será a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, mismo que determinará la procedencia del apoyo de conformidad a las Reglas de Operación del Programa.

El Comité estará constituido por:

Un Presidente, que será el Jefe Delegacional con derecho a voz y voto y voto de calidad.

Un Secretario Técnico, que será el Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con derecho a voz y voto.

Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Fomento Económico y Cooperativo con derecho a voz.

Tres Vocales, que serán el Director General de Jurídico y Gobierno, el Director General de Administración y el Coordinador de Asesores; con derecho a voz y voto.

Dos Asesores, que será un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección de Jurídico y Gobierno con derecho a voz.

Un Contralor Ciudadano, con derecho a voz.

Invitados, los que designe el Jefe Delegacional en su carácter de Presidente, con derecho a voz.

Corresponde al Presidente del Comité:

- I. Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- II. Autorizar el Orden del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- III. Presidir las Sesiones del Comité y emitir voto de calidad en caso de que un acuerdo no sea consensuado por mayoría;
- IV. Proponer la designación de invitados al Comité;
- V. Las demás atribuciones que determine el Comité y demás ordenamientos legales aplicables al programa.

Corresponde al Secretario Técnico:

- I. En ausencia del Presidente conducir la Sesión de Comité.
- II. Conducir el desarrollo de las sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas;
- III. Realizar las funciones a su cargo previstas en el Reglamento Interior del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODESEC y demás disposiciones aplicables al programa, así como aquellas que le encomiende el presidente o el Comité en pleno.

Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- I. Elaborar el Orden del día de cada sesión, integrar y remitir las carpetas con la documentación e información de los casos a presentar al Comité;
- II. Presentar el Orden del día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración del pleno del Comité;
- III. Elaborar e integrar las actas de las sesiones del comité, así como la custodia de las mismas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables;
- IV. Elaborar las convocatorias a las sesiones del Comité, y;
- V. Las demás que le encomiende el Presidente o el Comité en pleno.

Corresponde a los vocales:

- I. Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado;
- II. Revisar y valorar los proyectos y asuntos que se integren a la carpeta ejecutiva para la sesión del Comité;
- III. Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presentan para su resolución en el seno del Comité.

Corresponde a los Controladores Ciudadanos:

- I. Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado;
- II. Observar que las resoluciones del Comité, se conllevan de acuerdo con el Calendario Autorizado;
- III. Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC.

Corresponde a los Asesores:

Asesorar al Comité para que las resoluciones y acuerdos sean apegados a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC y demás legislación vigente.

Corresponde a los Invitados:

Emitir su opinión con respecto al tema específico para el que fueran convocados por el Presidente.

El Comité tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Aprobar con cargo al presupuesto autorizado, los proyectos presentados de conformidad a cada uno de los diversos sectores productivos. Para ello, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el PRODESEC.
- b) El Comité observará el presupuesto disponible y lo dispuesto en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para la autorización de los proyectos.
- c) El Comité, autorizará, modificará o ratificará el Reglamento Interior del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODESEC en cada ejercicio presupuestal o cuando se requiera por ser necesario para la óptima ejecución del programa.
- d) El Comité será la instancia en la que se tratarán asuntos relacionados con el PRODESEC y sólo en el seno de éste, se acordarán las resoluciones respectivas. Los casos no previstos en las Reglas de Operación del PRODESEC serán presentados y resueltos en dicho Comité.
- e) El Comité recibirá la carpeta ejecutiva con el resumen de las solicitudes remitidas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable al Secretario Técnico del Comité.
- f) El Comité revisará las solicitudes presentadas, aprobando o rechazando las mismas, con base en el cumplimiento de las Reglas de Operación del PRODESEC. Al efecto, emitirá un acuerdo para cada solicitud, que sustentará la notificación a los solicitantes.
- g) El Comité solicitará un informe final de cada uno de los proyectos autorizados a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

Entrega de recursos.

Una vez aprobado el proyecto en la sesión del Comité, la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, notifica al presidente del grupo la aprobación del proyecto, así mismo se solicita entregue copia de la cuenta bancaria mancomunada donde se refleje el porcentaje de aportación y se firme un Convenio de Colaboración entre la Delegación y el grupo beneficiado, donde se especifican los conceptos y montos autorizados a adquirir.

Posteriormente se firma una Carta Compromiso, donde se especifican los conceptos y montos que deberán comprobar y se entregan los recursos por medio de cheque que se debe depositar en la cuenta mancomunada.

Comprobación del recurso.

La comprobación de los recursos adquiridos con el apoyo otorgado se realizará de forma física y documental, como se indica a continuación:

- Forma física; por medio de una supervisión a la unidad productiva.

- Forma documental; mediante factura, notas de mostrador acompañada de la Credencial de Elector del proveedor y firmado por el mismo, listas de nomina y/o recibo de honorarios u otros de acuerdo al tipo de bien o servicio contratado, todas firmadas por el presidente del grupo.

Los beneficiarios del Programa deberán dar las facilidades para la supervisión física del proyecto y de los bienes adquiridos.

Finiquito.

Una vez concluida la ejecución de las actividades autorizadas y comprobados los recursos financieros otorgados, se procederá a la firma del Acta Finiquito entre la mesa directiva del grupo y la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, a través de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial.

Supervisión y control.

La supervisión y control de las diferentes etapas de este programa estará a cargo de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial misma que implementará diferentes mecanismos de control interno y externo, gestión administrativa para la liberación de los recursos económicos hasta el finiquito y visitas a campo acompañadas del grupo productivo.

Se realizarán evaluaciones a través del Informe Mensual de Avance Programático para conocer los avances cuantitativos y cualitativos alcanzados al término de cada mes.

VIII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante, la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable; todas ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 ext. 1807 (Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial), 1804 (Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo) y/o 1801 (Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable).

Las quejas, inconformidades y/o denuncias serán respondidas en un plazo no mayor a veinte días hábiles a la presentación de la queja.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, que contengan los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al PRODESEC 2011; elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. El recurso de inconformidad será tramitado ante el superior jerárquico.

Derechos de los beneficiarios:

1. Ser atendidos y orientados por la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, sobre los requisitos y procedimientos del programa;
2. Recibir la totalidad de los recursos autorizados para la realización del proyecto ingresado y aprobado;

Obligaciones de los beneficiarios:

1. Sujetarse a los tiempos de registro y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
2. Presentar documentación fidedigna, de conformidad a las Reglas de Operación.
3. Una vez aprobado el proyecto, brindar las facilidades para realizar la supervisión física y documental de los apoyos.
4. Presentar la comprobación documental de los recursos otorgados.

Causas de suspensión de los apoyos:

1. No cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria,
2. Presentar documentación falsa,
3. Que los requerimientos solicitados en el proyecto, no estén sujetos a las líneas de acción establecidas en el PRODESEC 2011.
4. No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Delegación en los ejercicios que comprenden del 2008 al 2010.

5. En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados y en apego a las Reglas de Operación, por parte de los productores beneficiados se suspenderá el apoyo e inclusive podrá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta y/o Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, tal como se indica en el apartado VIII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

X. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial informará al término del programa, los resultados de evaluación en atención a las acciones realizadas durante el desarrollo del programa, siguiendo las siguientes fórmulas de evaluación:

1. Indicador de eficacia.

$$\frac{\text{Núm.de proyecto apoyados}}{\text{Núm. de proyectos inscritos}} \quad \times 100 = \% \text{ de eficacia de proyectos apoyados.}$$

2. Indicador de eficiencia presupuestal.

$$\frac{\text{Recursos ejercidos}}{\text{Recurso autorizado}} \quad \times 100 = \% \text{ de eficiencia presupuestal}$$

3. Impacto de cobertura de género (mujeres).

$$\frac{\text{Núm. de mujeres beneficiadas}}{\text{Población beneficiada}} \quad \times 100 = \% \text{ Mujeres beneficiadas}$$

4. Indicador efectividad social.

A través de un cuestionario aplicado a todos los grupos beneficiados para conocer las debilidades y fortalezas del programa, así como su opinión para mejorarlo.

XII LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La forma de participación social radica en:

- Autorización de proyectos. A través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, en el cual participa un contralor ciudadano con derecho a voz cuyas facultades son:
 - I. Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado;
 - II. Observar que las resoluciones del Comité, se conllevan de acuerdo con el Calendario Autorizado;
 - III. Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC.

XI LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.